

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL MAESTRO ALDO JOSUE RUIZ GONZÁLEZ, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, LICENCIADA MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA Y LA C.P. PAULINA DELGADO CANO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; SEÑALANDO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", QUIENES COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO A EFECTO DE OBLIGARSE Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. De "EL PROFESIONISTA":
- A. Que es una persona física legalmente inscrita conforme a la normatividad aplicable en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con Registro Federal de Contribuyentes N1-ELIMINADO 7
  - B. Que tiene la capacidad y el conocimiento técnico para obligarse a prestar el servicio profesional que se deriva del presente contrato.
  - C. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el despacho marcado con N2-ELIMINADO 2
- II. De "EL AYUNTAMIENTO":
- A. Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
  - B. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dentro de sus facultades se encuentra la de llevar a cabo la celebración de convenios y contratos con organismos públicos y privados tendientes de la realización de obras de interés en común.
  - C. Que el Presidente y Síndico Municipal, así como el Encargado de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento, están debidamente facultados para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción XI, 52 fracción II, 61, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- D. Que es su intención celebrar el presente contrato con **"EL PROFESIONISTA"**, pues reconoce la experiencia del mismo en la materia objeto del presente contrato, señalando que previamente ha aceptado seguir la estrategia que le ha propuesto con base a la información que **"EL AYUNTAMIENTO"** le entregó y que **"EL PROFESIONISTA"** conoció.
- E. Que su domicilio legal está ubicado en Palacio Municipal, sin número, colonia Centro en la población de San Diego de Alejandría, Jalisco.

III. De **"LAS PARTES"**:

- A. Que se reconocen entre sí la personalidad con que se ostentan.
- B. Que es su intención y voluntad celebrar el presente contrato.
- C. Que los servicios de **"EL PROFESIONISTA"** comenzarán a prestarse a partir de la fecha de firma del presente contrato.

CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Servicios Materia del Presente Contrato.**

**"EL PROFESIONISTA"** se obliga a prestar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los servicios consistentes en Representación Legal y Asesoría Jurídica en defensa de sus intereses, en los asuntos que le encomiende el Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

En el cumplimiento de esta cláusula, **"EL PROFESIONISTA"**, y en su caso, sus abogados colaboradores, autorizados y empleados, actuarán de manera diligente y de buena fe, y agotarán todos los esfuerzos que estimen pertinentes a efecto de lograr los objetivos antes señalados. No obstante, **"LAS PARTES"** reconocen y acuerdan que **"EL PROFESIONISTA"**, y abogados colaboradores, autorizados y empleados, no garantizan el sentido sobre las resoluciones que en su momento tomen los tribunales y jueces, conforme a las facultades que legalmente tienen con respecto a los asuntos legales en que será representado **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**SEGUNDA. - Ausencia de Conflictos de Interés.**

**"EL PROFESIONISTA"**, consciente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles poner en duda su capacidad para prestar servicios a **"EL AYUNTAMIENTO"** con libertad e independencia, han hecho las indagaciones correspondientes, y en este acto, confirman no tener conflicto de interés alguno que les impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**TERCERA. - Secreto Profesional.**

**"EL PROFESIONISTA"** guardará en confidencia, cualquier información proporcionada por **"EL AYUNTAMIENTO"** durante la vigencia del presente Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia del presente Contrato.

**CUARTA. - Servicios y entregables.**

La presente hoja pertenece al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado por la Licenciado Aldo Josue Ruiz Gonzalez y el Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, representado en este acto por Lic. José de Jesús Sánchez González, María Cruz Rojas Cabrera y la C.P. Paulina Delgado Cano, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Encarga de la Hacienda Pública Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría.



**"EL PROFESIONISTA"** se obliga a realizar las consultas necesarias, entregar una ruta crítica y brindar la asesoría necesaria en favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** exclusivamente, en defensa de los intereses propios del Municipio, respecto a los asuntos legales que este le encomiende la representación.

**QUINTA. - Honorarios por Servicios.**

**"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios, la cantidad de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se cubrirá mediante transferencia electrónica a la cuenta de **"EL PROFESIONISTA"**, previa entrega que este haga a **"EL AYUNTAMIENTO"** del comprobante fiscal correspondiente.

**SEXTA. - Anticorrupción recíproca.**

**"EL PROFESIONISTA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** se obligan a no solicitarse recíprocamente ni solicitar a terceros acciones u omisiones que puedan violar o violen disposiciones legales o éticas para la ejecución del presente Contrato.

**SÉPTIMA. - Vigencia y aplicación.**

Los términos del presente Contrato están vigentes a partir de la suscripción del mismo y hasta la fecha en que se concluyan los servicios materia del presente Contrato.

**OCTAVA. - Derecho y Jurisdicción aplicable.**

Por lo tanto, en atención a lo anterior, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente en dicha entidad federativa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LOS CONTRATANTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO DE SU PROPIO PUÑO Y LETRA, EL DÍA **21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023** EN LA CIUDAD DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.



LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**"EL AYUNTAMIENTO"**



LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Paulina*

**C.P. PAULINA DELGADO CANO**  
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



**"EL PROFESIONISTA"**

*[Handwritten signature in blue ink]*  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ALDO JOSÚE RUIZ GONZÁLEZ**

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."